

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “FOMENTO DE LA PRÁCTICA Náutica Deportiva”

En Melilla, a 25 de agosto de 2021

De una parte, el Excmo. Sr. D. **RACHID BUSSIAN MOHAMED**, Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, debidamente facultado para este acto por el ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

De otra, **DON JERÓNIMO PÉREZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I: ***7398*** domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del **REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA**.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO. - **EL REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA** ha desarrollado toda su actividad formativa, en proyectos vinculados al apoyo en actividades extraescolares y actividades educativas de ocio y tiempo libre, sobre todo de categorías náuticas, colaborando, de manera activa con Administraciones, Empresas Públicas y Privadas, Organizaciones y Entidades Sociales para cumplir o mejorar los objetivos de la acción social mediante la práctica deportiva, así como proyectos dentro del ámbito deportivo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A su vez, dispone de un equipo de trabajo multidisciplinar para atender la mayor parte de las áreas del conocimiento que están relacionadas con estos fines, contando con una amplia experiencia en los proyectos que desarrollan.

TERCERO. - Que los objetivos que se pretenden alcanzar con este apoyo al **REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA** para el desarrollo del PROGRAMA DE **“FOMENTO DE LA PRACTICA NAUTICA DEPORTIVA PREPARATORIA AL CAMPEONATO DEL MUNDO DE VELA”**, se fundamentan en:

1. La inesperada clasificación, sin precedentes, de un club deportivo melillense para el campeonato del Mundo.
2. Organizar y realizar eventos, torneos y actividades lúdico -deportivas de forma continuada preparatorios para el Campeonato del Mundo.
3. Gestionar acontecimientos y actividades deportivas en los medios naturales y urbanos promoviendo en estos la participación de jóvenes y en estos como preparación.
4. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos/as de Melilla mediante el impulso de la práctica física-deportiva, cooperando con los entes locales, federaciones y clubes.
5. Promocionar y estimular de la imagen Melilla Sport Capital y su objetivo.
6. Apoyar y colaborar con la sección de Deporte de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, en la gestión operativa de los distintos programas que lo necesiten.

CUARTO. - Que con fecha 14/07/2021 y número **12021000044809** se evacua informe de retención de crédito definitiva, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria **06/34100/48900** (SUBVENCIONES AL DEPORTE), bajo el concepto **“CONVENIOS DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS”**.

QUINTO. - Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que “serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”.

SEXTO. - La Ley General de Subvenciones, señala en su artículo 22.2.c), que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.